

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 - 184

REF.:

TRANSFIERASE MONTOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS CECI QUE INDICA POR CONCEPTO DE SERVICIOS BASICOS, LEÑA Y MOVILIZACION.

PUERTO MONTT,

0 6 ABR 2018

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N°21.053 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2018, la Resolución Nº 1600, de 2008, modificada por la Resolución N°10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República, Resoluciones Nº 015/011 DEL 19 de mayo del 2017 N°015/017 de fecha 23 de enero del 2015 y Resolución Exenta RA 110790/56/2018 de fecha 09 de Enero del 2018, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.
- 2.- Que dentro de su misión institucional, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es el organismo especializado en educación parvularia, encargado de promover, asesorar y supervisar el desarrollo y la calidad de la educación del nivel, además de diseñar y ejecutar programas educativos prioritariamente en los sectores mas pobres del país, impulsando para esto el desarrollo de planes y programas en coordinación con servicios, instituciones y organismos públicos y privados, con miras de promover un trabajo integrado de colaboración, en pos de los niños y niñas del país.
- 3.- La Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en su Partida 09, Capitulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, y su glosa N°03, contempló recursos a través del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) hoy Ministerio de Desarrollo Social para la ejecución de programas alternativos Presenciales y Semi Presenciales de Educación Prebásica elaborados por la JUNJI, suscribiéndose al efecto un convenio de transferencia de fondos con fecha 31 de enero de 2011, tomado razón con fecha 10 de junio de ese mismo año.
- 4.- Que entre los programas alternativos contenidos en el citado convenio, se contempla uno de carácter Presencial No Concursable de Educación Prebásica denominado "Centro Educativo Cultural de Infancia CECI", que se basa y fundamenta en una experiencia de educación alternativa comunitaria, orientada a atender a niños y niñas menores de 6 años (2 a 5 años 11 meses) de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social, y destinado a desarrollar aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.
- 5.- Que la ley Nº 21.053 de presupuesto 2018 contempla recursos para el funcionamiento de estos programas.



6.- Que mediante Oficio Ordinario N° 015-0462 de fecha 13 de febrero del 2018, Doña Belia Toro Campos, Directora Departamento Técnico Pedagógico (S) , JUNJI (DIRNAC) , se aprueban montos para operación de los programas CECI de la Región de los Lagos.

RESUELVO:

1. TRANSFIERASE a la llustre Municipalidad de San Juan de la Costa los montos señalados para el funcionamiento del proyecto CECI que se indica a continuación:

NOMBRE ENTIDAD	RUT ENTIDAD	UBICACION	MONTO CONSUMOS BASICOS	MONTO LEÑA	MONTO MOVILIZA- CION	TOTAL
Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa	69.251.800-4	Sector Bahía Mansa	\$500.000	\$600.000	\$9.000.000	\$10.100.000
TOTAL						\$10.100.000

- 2. SUSCRIBASE, con la Municipalidad de San Juan de la Costa, el Convenio de Aportes y Movilización, para la ejecución del proyecto, en los términos señalados en los respectivos instrumentos.
- 3. IMPUTESE El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 172, Sub asignación 003, Rubro 06, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

PUERTO MONRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/QCM/NRE/GVV/cts

Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica
- Subdirección de Planificación
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Técnico Financiero CASH PMI CECI
- Of. Partes.

PRESUPUESTO

1..... 2405172020 1100.000

C.B. J Lauca \$

130160 1944

SIGFE

PRESUPUESTO 06/07

ITEM 24261+20066 & 9000.000.

Tov. 8

MODIGO 1045